

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 715/97

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a vender mediante Licitación Pública los siguientes inmuebles sitios en la localidad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba:

A) Un inmueble designado como Parcela 4, Manzana 115 de la Dirección General de Catastro que responde a la designación oficial Quinta 33, Lote 8/10, que mide veintiún metros (21) de frente sobre la calle Chubut, por cuarenta metros (40) de fondo, lo que hace una superficie total de ochocientos cuarenta metros cuadrados (840 m2) (Ex Taborda José).

B) Un inmueble designado como Parcela 4, Manzana 106 de la Dirección General de Catastro responde a la designación Oficial Quinta 31 Mz. D-4, Lote 6/7 que mide catorce metros (14) de frente sobre la calle Río Negro por cuarenta (40) metros de fondo, lo que hace una superficie total de quinientos sesenta metros cuadrados (560 M2) con la mejora de un galpón sin cerramiento, con una superficie de aproximadamente 55m2 (Ex Velez Andrés- Caballero Carlos).

C) Un inmueble designado como Parcela 19, Manzana 108 de la Dirección General de Catastro, que responde a la designación oficial de Chacra 30 Manzana D, Lote 16, que mide diez metros (10) de frente sobre la calle Bv. San Martín por cincuenta metros (50) de fondo, lo que hace una superficie total de quinientos metros cuadrados (500 m2) (Ex Duarte de Rivero).

D) Un inmueble designado como Parcela 22, Manzana 108 de la Dirección General de Catastro que responde a la designación oficial Manzana 168, Lote 22 que mide doce metros (12) de frente sobre la calle Tucumán por veinticinco metros (25) de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos metros cuadrados (300 m2) (B° Polideportivo)

E) Un inmueble designado como fracción de terreno situado en Pedanía Carnerillo, parte de una concesión número TREINTA Y UNO de la Colonia "San Bernardo" que mide veinte metros cuarenta y un centímetros sesenta y seis milímetros (20,4166) de frente sobre la calle Misiones por sesenta metros (60) de fondo, lo que hace una superficie total de mil doscientos veinticuatro metros noventa y nueve centímetros, sesenta milímetros cuadrados (1.224,996 m²) (Ex-Cipolloni Marta Carballo de).

Art. 2°.- La venta se efectuará considerando los siguientes precios mínimos.

A) Para el Lote individualizado como Lote 8/10 Quinta 33 \$.6.000,-..... (Pesos .SEIS MIL...).

B) Para el lote individualizado como Lote 6/7, Quinta 35 \$..5.500..... (Pesos .CINCO MIL QUINIENTOS...).

C) Para el lote individualizado como Lote 16, Chacra 30 Manzana D \$..7.000..... (Pesos .SIETE MIL).

D) Para el lote individualizado como Lote 22, Manzana 168 \$..2.000.... (Pesos DOS MIL).

E) Para el lote individualizado como concesión TREINTA Y UNO de la COLONIA SAN BERNARDO\$ 5.000.....(Pesos CINCO MIL)

Art. 3°.- Los oferentes deberán cotizar las siguientes opciones:

- a) Precio total de contado.
- b) Precio total en cuotas.

En caso de la opción b), el oferente deberá indicar en la propuesta lo siguiente:

- 1) Precio total ofrecido sin incluir intereses por financiación.
- 2) Monto de entrega, que no deberá ser inferior al 30 % (treinta por ciento) del precio propuesto.
- 3) Cantidad de cuotas en que se cancelará el saldo adeudado y fecha de vencimiento de cada cuota, no pudiendo ser la cantidad de cuotas mayor de doce.
- 4) Tasa de interés anual sobre saldos que tendrán las cuotas propuestas, no pudiendo ser ésta menor al 24 % (veinticuatro por ciento).

En el acto de suscribirse el respectivo boleto de compra venta, deberá hacerse efectivo el precio total o la entrega ofrecida en la propuesta.

Art. 4°.- La escritura traslativa de dominio se otorgará una vez abonado el precio total, y los gastos que demande serán solventados por el adquirente. El Departamento Ejecutivo Municipal firmará la escritura traslativa en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del Escribano actuante.

Art. 5°.- El adquirente deberá hacerse cargo de los impuestos y contribuciones de toda naturaleza que afecten el bien, a partir de la fecha de suscripción del boleto de compraventa.

Art. 6°.- Los documentos para la licitación se incluirán en un sobre presentación cerrado y lacrado, sin membrete comercial, ni marcas distintivas y dirigido de la siguiente forma:

"MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA"

Llamado a Licitación Pública para la Venta de Terrenos
Manzana N°

El sobre de presentación debe contener:

- El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmados.
- Recibo de adquisición del Pliego.
- El sobre propuesta.

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos serán agregados como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir.

Desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación.

El sobre propuesta contendrá únicamente la oferta.

Art. 7°.- En el lugar, día y hora establecido mediante Decreto, el departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Después de leídos los mismos se labrará un acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.

Art. 8°.- La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los 5 (cinco) días contados desde la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 9°.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de desestimar las propuestas que no se ajusten a las exigencias y a rechazar aquellas que no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad, sin que ello genere acción alguna a favor de los proponentes.

Art. 10° El aviso de llamado a licitación se publicará mediante folletos ubicados en diversos lugares públicos y avisos radiales en LVA de General Cabrera y SER FM de General Dehea.

Art. 11° El Pliego de Bases y Condiciones se venderá en el horario de atención al público en el Edificio Municipal con un valor de \$ 10,- (PESOS DIEZ).

Art. 12° Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL DEHEZA
Dpto. Juárez Cálman
CORDOBA


MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-